

RESOLUCIÓN N° 0186 02 ABR 2024

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas sobre la corriente denominada Río San Antonio, presentada por GUSTAVO ANDRES PEREZ RODRIGUEZ identificado con C.C.No 77.104.080”

La Directora General de Corpopesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor GUSTAVO ANDRES PEREZ RODRIGUEZ identificado con C.C.No 77.104.080 solicitó a Corpopesar concesión de aguas sobre la corriente denominada Río San Antonio, en beneficio del predio Santa Helena, ubicado en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar. Resulta pertinente señalar que aunque se adjuntó copia de la cédula de ciudadanía del señor GUSTAVO ANDRES PEREZ RODRIGUEZ, en la solicitud se firma como GUSTAVO PEREZ RAMIREZ

Que mediante oficio SGAGA-CGITGJA-0993 del 22 de diciembre de 2023, con reporte de entrega de fecha 27 de diciembre del año en citas, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que mediante oficio radicado en Ventanilla Unica de Corpopesar bajo el No 00839 el día 23 de enero de 2024 encontrándose dentro del término legal para responder lo requerido, el señor GUSTAVO PEREZ RAMIREZ comunicó lo siguiente a Corpopesar:

“ ... actuando como Tenedor del predio Santa Helena, con matrícula inmobiliaria 192-2015, ubicado en la zona rural del municipio de La Jagua de Ibirico. Cesar, me dirijo a ustedes de manera respetuosa con el propósito de solicitar el DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DEL RÍO SAN ANTONIO. En el momento de realizar la solicitud, la presenté como propietario del predio. Sin embargo, actualmente me encuentro en un proceso de compra del mismo, habiéndose formalizado hasta el momento mediante un contrato de compra y venta, cuyos documentos fueron presentados a la Corporación en el momento de la solicitud de concesión con el radicado número 11514, fechado el 21 de noviembre del 2023. Por lo tanto, solicito formalmente el desistimiento de la solicitud de concesión para poder realizar una nueva presentación debidamente actualizada”.

Que de manera extraña e incongruente, la respuesta al requerimiento informativo inicia con la expresión, “Yo GUSTAVO ANDRES PEREZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 77.104.080.....”, pero en la firma se suscribe como GUSTAVO PEREZ RAMIREZ con CC No 77.104.080. Se resolverá la actuación, conforme al nombre que figura en el documento oficial allegado a la entidad.

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por el señor GUSTAVO ANDRES PEREZ RODRIGUEZ identificado con C.C.No 77.104.080 , en torno a la solicitud de concesión de aguas sobre la corriente denominada Río San Antonio, en beneficio del predio Santa Helena, ubicado en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar una nueva solicitud cumpliendo las exigencias legales.

0186

02 ABR 2024

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas sobre la corriente denominada Río San Antonio, presentada por GUSTAVO ANDRES PEREZ RODRIGUEZ identificado con C.C.No 77.104.080

2

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese el Expediente No CGJ-A 165-2023

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al señor GUSTAVO ANDRES PEREZ RODRIGUEZ identificado con C.C.No 77.104.080 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

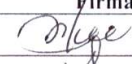
ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los **02 ABR 2024**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Ana Isabel Benjumea Rocha – Profesional Universitario (e) Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández –Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández-Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 165-2023